



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057 - 2020-A-MDSJB.

Villa San Juan; 13 MAR 2020

VISTO:

El Oficio N°147-2020-GA-MDSJB, el Gerente del Ambiente remite al Gerente Municipal el Informe Técnico N°07-2020-JLCP-DSA-GA-MDSJB, sobre la aprobación del instrumento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021; El Proveído N°243-A-MDSJB, el despacho de Alcaldía Solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Legal Correspondiente; El Informe Legal N°41-2020-OAJ-MDSJB la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente viable que mediante resolución del titular de la entidad se apruebe El "Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental" – PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y;

CONSIDERACIONES;

Que, mediante el Informe técnico N°07-2020-JLCP-DSA-GA-MDSJB de fecha 03 de marzo 2020, emitido por la División de Salud Ambiental solicitando aprobación de actualización del Plan de Evaluación y fiscalización Ambiental PLANEFA, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante la Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental" – PLANEFA;

Que, mediante el Oficio N°147-2020-GA-MDSJB de fecha 03 de marzo del 2020; el Gerente del Ambiente remite documento adjunto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA 2021, para su respectiva aprobación con Resolución de Alcaldía; la misma que posteriormente se remitirá a la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el Artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante Informe Técnico N°07-2020-JLCP-DSA-GA-MDSJB, de fecha 03 de marzo 2020, el Jefe de la División de Salud Ambiental justifica su pedido de actualización del Plan de Evaluación y fiscalización Ambiental PLANEFA, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como entidad de fiscalización ambiental de ámbito local, debe contar con un instrumento de planificación para ejercer las funciones de fiscalización ambiental que son de su competencia y fortalecer la gestión ambiental en el año fiscal 2021. Señala que el objetivo fundamental del Plan es tener un documento técnico normativo de gestión institucional que describa la estructura, objetivos y funciones internas y externas de cada una de las fiscalizaciones a las entidades comerciales jurídicas y naturales, así mismo su finalidad es fiscalizar impactos negativos del medio ambiente.

Que, con fecha 05 de febrero 2019, se publicó en el diario El Peruano la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental" PLANEFA, documento que en sus consideraciones señala que tiene por objeto supervisar los problemas enfrentados por las Entidades de Fiscalización ambiental respecto al PLANEFA, estableciendo una estructura uniforme de

¡Trabajando Juntos!



“Año de la Universalización de la Salud”

formulación del mismo, facilitando la incorporación de las acciones y metas programadas en dicho plan al Plan Operativo Institucional a efectos de asegurar el presupuesto necesario para su ejecución, así como el seguimiento al cumplimiento de dichas acciones, y metas, todo ello con la finalidad de que las Entidades desarrollen sus funciones de fiscalización ambiental de manera eficaz y eficiente;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental” PLANEFA es un instrumento a través del cual cada Entidad Planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los lineamientos;

El artículo 8° de la Resolución de Concejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD señala que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad teniendo como plazo máximo hasta el 15 de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, mediante el Informe Legal N°41-2020-OAJ-MDSJB, de fecha 11 de marzo del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente viable que mediante resolución del titular de la entidad se apruebe El “Plan Anual De Evaluación Y Fiscalización Ambiental” – PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la party considerativa de la presente Resolución y de conformidad con el Art. 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia del Ambiente y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista**, la misma que en el íntegro de su contenido forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente, la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del **PLANEFA 2021** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como el texto de la presente Resolución para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia del Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación de la presente Resolución, así como su difusión y notificación a los interesados y a las dependencias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

LIC. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
ALCALDE

C.C.
G.M.
G.A.F.
O.A.J.
GA
Archivo

¡Trabajando Juntos!